SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N º 008-2019-G-SBCH

Chiclayo, 11 de Octubre del 2019

VISTO: La Resolución Judicial Nº Doce, seguido en el Expediente Judicial Nº 02777-2016-0-1706-JR-LA-06, ante el Sexto Juzgado de Trabajo de Chiclayo, sobre Acción Contenciosa Administrativa solicitada por ROXANA DEL MILAGRO ADRIANZEN FERNANDEZ;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; que tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a niñas, niños adolescente mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo el enfoque de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que mediante Resolución Judicial Número Doce, expediente principal de fecha 25 de Setiembre del año 2019, expedida por el Sexto Juzgado de Trabajo de Chiclayo, dispuso declarar fundada la demanda "Contenciosa Administrativa" interpuesta por doña ROXANA DEL MILAGRO ADRIANZÉN FERNÁNDEZ, determina la nulidad de la Resolución Nº 00725-2016-SERVIR/TSC Primera Sala y la condición laboral de la actora como servidora pública contratada de la entidad demandada y ordena que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo proceda a incluir a la actora a partir de la fecha en la Planilla Única de Pagos de los Servidores Contratados, otorgándose las respectivas boletas de pago sin costas ni costos ;

De lo expuesto , es importante tener en cuenta que el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUs, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala lo siguiente :*"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala (..)*

Que, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sexto Juzgado de Trabajo de Chiclayo, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente, disponiendo la inclusión de doña Roxana del Milagro Adrianzen Fernández, en Planillas de Remuneraciones del Personal Contratado permanentemente y se le otorgue sus boletas de pago respectivas a partir de la fecha;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

11 OCT. 2019

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N º 008-2019-G-SBCH

Por lo que estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº087-2019-P-SBCH, de fecha 10 de Junio del 2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DAR CUMPLIMIENTO al mandato Judicial contenido en la Resolución Número Doce, de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo de Chiclayo, seguido en el Expediente Judicial Nº 02777-2016-0-1706-JR-LA-06.

ARTÍCULO SEGUNDO.-INCLUIR a ROXANA DEL MILAGRO ADRIANZEN FERNANDEZ, en la Planilla Única de Remuneraciones del personal contratado permanente a partir de la fecha y se le otorgue las boletas de pago respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique a la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de comunicar la presente Resolución al Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB de la institución (www.sbch.gob.pe) debiendo remitirse a la oficina encargada.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

11 OCT. 2019